I MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruebese Prorroga de Contrato de Trabajo regida por la Ley Código del Trabajo con cargo a la Ley N° 20248.

DECRETO ALCALDICIO N° 1671.-

MONTE PATRIA, 03 de Febrero del 2017

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Articulo 1° Ley 18.294, Articulo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Camilo Valentín Ossandón Espinoza.-
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos especificados en los proyectos de mejora educativa financiados con recursos provenientes de las aportaciones que hace la Ley N° 20248.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDOS: Ord. N° 01 de fecha 06 de Enero del 2017, de la Profesora Encargada de Colegio "Renacer de Cerrillos", que solicita prorroga de contrato en reemplazo de Licencia Médica de la Sra. Paulina Vargas Armijo.

1.- **APRUEBESE PRORROGA DE NOMBRAMIENTO:** para realizar funciones de :

ASISTENTE DE AULA asignada a **COLEGIO RENACER DE CERRILLOS**, comuna de Monte Patria para así atender las acciones desprendidas del Ambito Gestión Curricular, dimensión apoyo al desarrollo de los estudiantes contempladas en el Proyecto de Mejora Educativa del establecimiento mencionado el que se financia con las aportaciones de la Ley N° 20248, a contar del **1 de Febrero de 2017** y permanecerá vigente hasta el **3 de Marzo de 2017**, al Señor (a):

Nombre	Rut	Imputación
ESTEFANI DEL CARMEN RAMOS RAMOS	[redacted]	**21.03.004**

2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - CHILE
ALCALDE (S)

ALCALDE
Robinson Lafrente Cortés

CVOE/LERA/HCS/smr
DISTRIBUCION:
. I Municipalidad de Monte Patria
. Encargado de Remuneraciones DEM
. Archivo Área de Recursos Humanos DEM
. Establecimiento Educacional
. Interesado (a)
. Carpeta